



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 /2022-MPL.

Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envió N° 6709/2022 de fecha 21 de abril de 2022, El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Inculás del Distrito de Olmos, solicita Subvención Económica por la suma de S/ 5,000.00 Soles, para cubrir gastos que demande, organizarse y asociarse como beneficiarios de la Emergencia Agraria y de la II Reforma Agraria; toda vez que a la fecha vienen trabajando la industrialización del sorgo granero con proyecto piloto en el Distrito de Mórrope; así como se ha solicitado la conformación de una Mesa Técnica con 5 Ministerios para desarrollar un Programa, Perfiles y Proyectos que cristalice la agenda Agraria de Lambayeque; para ello han solicitado el asesoramiento y acompañamiento de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros - MIDAGRI, en el proceso de Creación de Cooperativas Agrarias, Conversión de Asociaciones Agrícolas Comunes en el marco de la Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias - Ley 31335; para tal fin adjunta al presente escrito Copia de la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MCPI/ de fecha enero del 2022 donde se aprueba y reconoce a la Junta Directiva del Comité Multisectorial de apoyo a la II Reforma Agraria de la Región Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 0232/2022-SGT-GAF-MPL de fecha 01 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, si es posible atender lo requerido por el Sr Emeterio Mayanga Morales en condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Inculás del Distrito de Olmos, al mismo que se le brindara una subvención económica por la cantidad de S/ 5,000.00 soles. Asimismo, mediante Carta N° 0553/2022-MPL-SGP, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que luego de la revisión y el análisis por toda la fuente de financiamiento y Rubro de Presupuesto Periodo 2022, se indica que si Existe Disponibilidad Presupuestal para el apoyo económico, a favor del solicitante, por lo que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N°1136 de fecha 08/08/2022 Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 323-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es política de la Municipalidad provincial de Lambayeque, Concertar con el sector público y el privado en la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo local sostenible en su espacio territorial, para el presente caso Creación de Cooperativas Agrarias en el Marco de la II Reforma Agraria; y estando dentro de lo que estipula la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal brindar o no la subvención requerida. Por lo que se deberá elevar al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Oficio N° 108/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas a emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, por los fundamentos expuestos, la subvención económica solicitada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Inculás para cubrir gastos que demande, organizarse y asociarse como beneficiarios de la Emergencia Agraria y de la II Reforma Agraria, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1136-2022, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

Lambayeque, ciudad moderna,
impia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 062 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos, la subvención económica solicitada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Inculás para cubrir gastos que demande, organizarse y asociarse como beneficiarios de la Emergencia Agraria y de la II Reforma Agraria, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1136-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eheque Soruluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe